

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:



Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 14 de septiembre del año 2021, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 162/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación al Contrato de Concesión para la Prestación de los Servicios de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos no Peligrosos que tiene vigente el Municipio para la prestación de dichos servicios públicos, celebrado con la empresa denominada CAABSA EAGLE TLAJOMULCO, S.A. DE C.V. el día 01 de agosto del año 2006, así como de su Adendum, de fecha 18 de octubre del año 2013 y el Contrato de Comodato de fecha 01 de marzo del año 2013 de una fracción de 18,479.97 metros cuadrados del predio rústico denominado "La Soledad", también conocido como Potrero "La Cajilota" de propiedad municipal, en los términos que para el efecto se propongan de conformidad al modelo que sea ganador en la Licitación Pública, para efecto de reciclaje, disposición final y valorización de los residuos sólidos generados por el Municipio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, se emita la convocatoria para que, a través de licitación pública, se concesione el servicio público municipal de reciclaje, disposición final y valorización de los residuos sólidos generados por el Municipio, además del posible uso y aprovechamiento de un inmueble propiedad del Municipio suficiente para desarrollar el proyecto en los términos establecidos en el cuerpo de la iniciativa de origen, por el plazo que para el efecto se establezca en el contrato derivado de la Licitación Pública, vigencia que contara a partir de la fecha en que el propio modelo de Contrato de Concesión establezca.

TERCERO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a quien obtenga el fallo favorable dentro del procedimiento de licitación pública a que se refiere el resolutivo anterior para gestionar un financiamiento.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba que el Presidente Municipal emita la Declaratoria de Necesidad para la Prestación del Servicio Público Municipal de Disposición Final de Residuos Sólidos y Valorización en los siguientes términos:

Primero.- Se declara la necesidad de un proyecto que contemple el reciclaje, disposición final y valorización para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga como cuestión de utilidad pública, que cumpla con la normatividad ambiental atendiendo a:

- a) El cierre del relleno sanitario "Los Laureles" ubicado en el Municipio de Tonalá, Jalisco, el cual ha sido el sitio de disposición final de los residuos sólidos que genera nuestro Municipio.
- b) La actualización del marco jurídico que regula la gestión integral de residuos sólidos a la que se debe sujetar el regimen de concesión otorgado a la empresa denominada CAABSA EAGLE TLAJOMULCO, S.A. DE C.V. desde el día 01 de agosto del año 2006.
- c) La existencia de proyectos que en estos términos existen en el mundo.

Segundo.- Lo anterior se realizara en un modelo de Concesión derivado de la falta de recursos presupuestales suficientes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para dar cumplimiento al marco jurídico que regula la prestación del servicio público municipal de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos a la que este Ayuntamiento se encuentra obligado.

Tercero.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Convoca a la realización de la licitación pública teniendo como autoridad convocante a la Oficialía Mayor y las dependencias auxiliares de esta; y como coadyuvantes a la Tesorería Municipal, la Sindicatura Municipal, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinación General de Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección General de Protección y Sustentabilidad Ambiental, Dirección General de Innovación Gubernamental y representando al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Secretará General, bajo los procedimientos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en los términos de la Bases de Licitación.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se emita la convocatoria en los términos de la iniciativa de origen y los que establezca la Ley del Gobierno y la Administración Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 14 de septiembre del año 2021.
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".**



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DETERMINACIÓN
GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.